LA DEVOLUCIÓN DEL IRPF RETENIDO POR BAJAS DE MATERNIDAD PODRÍA TARDAR «HASTA UN AÑO»

El Correo
8 de octubre de 2018

Ante la posible avalancha de reclamaciones por la reciente sentencia del Tribunal Supremo que declara la prestación por maternidad exenta del IRPF, el Ministerio de Hacienda está estudiando habilitar un mecanismo especial para hacerlo. En juego, **más de 1.000 millones de euros** que serán devueltos a más de un millón de familias que durante los últimos años tributaron por esta ayuda a la maternidad tal y como les exigía el fisco en sus declaraciones de la Renta.

¿Cómo se hace esta reclamación?

En estos momentos, las mujeres afectadas pueden reclamar a través de un procedimiento estándar a través de la web de la Agencia Tributaria. Hay que rellenar el escrito, aportar la documentación -la sentencia del Supremo- y solicitar que la Agencia Tributaria revise nuestra declaración. Así, los contribuyentes que incluyeron la prestación por maternidad en sus declaraciones de IPRF de los **ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017** (los anteriores han prescrito), deberían presentar un escrito de solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos. Para ello tienen que localizar el importe de la prestación que hayan percibido en los datos fiscales remitidos por Hacienda y rellenar el formulario mediante número de referencia, clave PIN o DNI electrónico.

Con este procedimiento es posible que muchas de las reclamaciones se queden por el camino por desconocimiento o porque los afectados no tengan tiempo o ganas para llevarlo a cabo. Además, **es posible que la propia Agencia Tributaria se colapse ante la avalancha de solicitudes**. «Un procedimiento más ágil haría que las devoluciones se puedan cobrar en unos meses, en vez de llegar al año», explica Antonio Paredes, experto tributario de los Técnicos de Hacienda (Gestha).

Desde la Agencia Tributaria aseguran que **«en los próximos días» informarán sobre cómo realizar este procedimiento**, se sobreentiende que de forma más sencilla que la actual. Esto es lo que piden también organizadores de consumidores como Facua. Su portavoz, Rubén Sánchez, pide al Gobierno que haga un llamamiento a todas las trabajadoras para que las reclamen y cobren su retención.

Asimismo, solicitan que la reclamación **sea un «procedimiento sencillo»** por los canales online, que esté visible de forma destacada en la web o incluso «que haya una web específica para ello». Lo ideal, en su opinión, es que hubiera una forma por la que las mujeres pudieran cobrar la devolución sin tener que reclamar, aunque «no creemos que pase».

¿Cuál es el plazo para reclamar?

La solicitud se puede pedir **antes de que pasen cuatro años** desde que finalice el plazo de presentación de la declaración reclamada. Es decir, para los trabajadores que cobraron la prestación de maternidad en 2014, el plazo termina el 30 de junio de 2019, que es el día que se cumplirán cuatro años desde que se presentó la renta correspondiente al ejercicio de 2014.

Por su parte, desde UGT han pedido este lunes a la ministra de Hacienda que se devuelvan de oficio la retención del IRPF de las prestaciones por maternidad. «Desearíamos que Hacienda no haga pasar ahora un calvario a las mujeres y hombres a los que se les descontó el IRPF», ha afirmado el secretario general de UGT, José María Álvarez.